

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
PLATO MAGDALENA

Plato, primero (01) de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO: 47.555.31.89.001.2021-00059  
ACCIONANTE: LEONARDO DAVID GARCIA HERNANDEZ  
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta M.P. Dra. Martha Isabel Mercado Rodriguez mediante auto calendado agosto 27 de 2021.

En consecuencia, al ser decretada la nulidad lo actuado a partir de la sentencia, inclusive, al no ser vinculado al trámite Al señor JUAN JOSE MERCADO QUINCHE, y además porque no se acreditó por parte de la CNSC la debida notificación en su página web del trámite a los de los aspirantes de la convocatoria 1296 de 2019 para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Plato / Inspector de Policía 3ª a 6ª categoría, será menester ordenar dicho acto procesal.

De conformidad con lo anterior, se le concederá al vinculado, el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, para que se sirva rendir un informe detallado sobre los hechos en que se basa la petición tutelar. Por otra parte, se requerirá a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que dentro de las ocho (08) horas siguientes al recibo de esta comunicación publique en su página web el contenido del auto admisorio, y se haga el acto de enteramiento en debida forma.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta Dra. M.P. Martha Isabel Mercado Rodriguez mediante auto calendado agosto 27 de 2021.

**SEGUNDO:** Vincular al presente trámite tutelar al señor JUAN JOSE MERCADO QUINCHE, toda vez que podría verse afectado directa o indirectamente con las decisiones tomadas dentro del presente trámite. Se les concede al vinculado el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la comunicación de esta providencia para que rinda un informe detallado sobre los hechos a que se refiere la presente acción de tutela.

**TERCERO: REQUERIR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que dentro de las ocho (08) horas siguientes al recibo de esta comunicación publique en su página web el contenido del auto admisorio, copia del traslado, y se haga el acto de enteramiento del trámite tutelar en debida forma a los

aspirantes de la convocatoria 1296 de 2019 para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Plato / Inspector de Policía 3ª a 6ª categoría. Una vez cumplido lo anterior, deberá aportar al presente asunto constancia de la gestión realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE ESCORCIA SUBIROZ**  
**JUEZ**